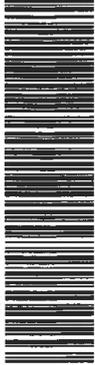


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: ACUERDO PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 27-7-2023 PUNTO 3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NYYZ3-GJJQU-SVYU3 Página 1 de 13	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 08:37 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:45	FIRMADO 02/08/2023 08:24



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^o CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“3.(112/23) Determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones, así como determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

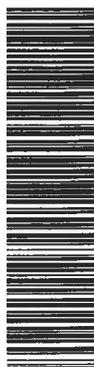
Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA de la Alcaldía-Presidentencia de 24 de julio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2668/1986, de 28 de noviembre, regulan el derecho de los miembros de la Corporación a percibir las retribuciones, e indemnizaciones en el ejercicio de su cargo, así como los límites tanto al número de concejales como al máximo de tales retribuciones.

Al constituirse la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023, esta Alcaldía-Presidentencia tiene el honor de proponer al Pleno Municipal que adopte el acuerdo de aprobar las siguientes retribuciones, asistencias e indemnizaciones para los miembros de la Corporación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en este Ayuntamiento, no puede exceder de quince, dada la naturaleza y ámbito de las funciones y atribuciones y, en su

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

caso, delegaciones, se propone como cargos para la dedicación exclusiva, los siguientes:

- *La Alcaldesa-Presidenta*
- *Los Tenientes de Alcalde.*
- *Los Concejales con delegación de Alcaldía, a excepción de los dos Concejales del Grupo Municipal Partido Popular que, con delegación de Alcaldía, cuentan con una dedicación parcial del 75 % y del 25 % con arreglo a lo desarrollado en el punto 5 de esta propuesta.*
- *1 Concejales del Grupo Municipal VOX a designar.*
- *1 Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español a designar.*

A estas dedicaciones se les aplicará la normativa sobre incompatibilidades que resulten de aplicación, señalándose que las retribuciones percibidas en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes y, también, con las indemnizaciones que se establecen en esta misma propuesta, y con el desarrollo de otras actividades en los términos previstos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

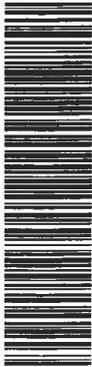
Las retribuciones son las siguientes:

1. *Alcaldesa-Presidenta. Se fijan, en cómputo anual, en la cantidad de 75.504,62 euros por todos los conceptos. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.*

Tendrá catorce mensualidades del mismo importe al año.

2. *Retribuciones de los Tenientes de Alcalde. Se les aplicará el 95% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.*

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y delegación de Alcaldía. Se les aplicará el 85% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

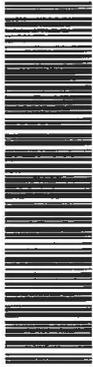
Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

4. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía. Se les aplicará el 80% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

5. Establecer un régimen de dedicación parcial para los siguientes Concejales y con las retribuciones y porcentaje de dedicación que a continuación se indican:

- Concejales a designar por Grupo Municipal Partido Popular. Con dedicación parcial del 75 %, delegación de Alcaldía y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para la Alcaldesa-Presidenta.
- Concejales a designar por Grupo Municipal Partido Popular. Con dedicación parcial del 25 %, delegación de Alcaldía y unas retribuciones del 25 % de las fijadas para la Alcaldesa-Presidenta.
- Concejales a designar por el Grupo Municipal VOX. Con dedicación del 75 % y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.
- Concejales a designar por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda. Con dedicación del 75 % y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.
- Concejales a designar por Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español. Con dedicación parcial del 50 % y unas retribuciones del 50 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Concejal a designar por Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida. Con dedicación parcial del 50 % y unas retribuciones del 50 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*

Todas ellas serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

La percepción de estas retribuciones estará sometida al régimen del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. *Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y derechos económicos reconocidos, en su caso, a aquellos miembros de la Corporación que ostenten la condición de empleado público.*
7. *Asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones y demás órganos complementarios colegiados para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.*

En aplicación de lo previsto por los artículos 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencias a reuniones:

- *Asistencia a Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas: 300,00 euros.*
- *Asistencia a sesiones del Pleno: 500,00 euros.*

El derecho a percibir asistencias por los Sres. Concejales se justificará con la asistencia real y efectiva a las sesiones correspondientes, según resulte de las Actas.

8. *Indemnizaciones, para todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva: tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental.

9. *Notifíquese el presente acuerdo a los Portavoces de los grupos municipales y Concejales afectados y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.”*

B) INFORME de la Interventora Accidental, de 25 de julio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL).*
- *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

2.- Miembros electos con dedicación exclusiva y parcial

El art. 75 ter de la LRBRL establece una serie de límites al número de cargos públicos representativos de las Entidades locales con dedicación exclusiva en función de tramos de población, en los siguientes términos:

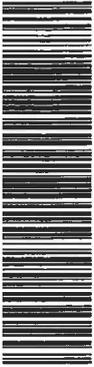
“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

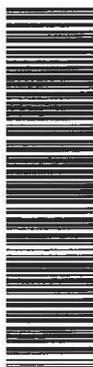
(.....)

- *i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.*

(.....)

A tenor de lo previsto en el art. 75 bis de la LRBRL, el límite máximo total de las retribuciones que pueden percibir los miembros de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

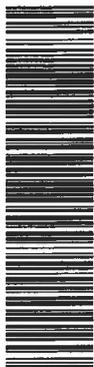
Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, corresponde fijarlo anualmente en los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la lista que figura en dicho precepto, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado.

En este sentido, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima séptima de la LPGE para 2023 sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia - Euros
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

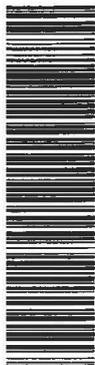
encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%.
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%.
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%.
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%.
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%.
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%.

Así mismo, según Acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2023 en el que se aprueba la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón Municipal referida a 1 de enero de 2022 la población del Municipio de Majadahonda es de 72.179 habitantes.

La declaración del régimen de dedicación parcial de los miembros de las Corporaciones locales presenta dos limitaciones. En primer lugar, no todos los miembros de la Corporación local pueden ser declarados en esta situación, en la medida en que, por expreso mandato legal, queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de presidencia o vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL).

La determinación de cuáles son las responsabilidades que requieren dedicación parcial, fuera de las expresamente enumeradas en el artículo citado anteriormente, no están especificadas en la Ley y, en consecuencia, deberán ser valoradas por el Pleno de la Corporación, que es el órgano que determina qué cargos electos pueden acogerse a este tipo de dedicación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3.- Propuesta de retribuciones de miembros electos

La Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación propuesta de fecha 24/07/2023, que se concreta en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el apartado 1.i) del artículo 75 ter de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número máximo de miembros que pueden desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en este Ayuntamiento, no puede exceder de quince, dada la naturaleza y ámbito de las funciones y atribuciones y, en su caso, delegaciones, se propone como cargos para la dedicación exclusiva, los siguientes:

- La Alcaldesa-Presidenta.
- Los Tenientes de Alcalde.
- Los Concejales con delegación de Alcaldía, a excepción de los dos Concejales del Grupo Municipal Partido Popular que, con delegación de Alcaldía, cuentan con una dedicación parcial del 75 % y del 25 % con arreglo a lo desarrollado en el punto 5 de esta propuesta.
- 1 Concejal del Grupo Municipal VOX a designar.
- 1 Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español a designar.

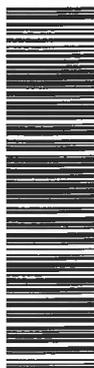
A estas dedicaciones se les aplicará la normativa sobre incompatibilidades que resulten de aplicación.

Las retribuciones son las siguientes:

1. Alcaldesa-Presidenta. Se fijan, en cómputo anual, en la cantidad de 75.504,62 euros por todos los conceptos. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

Tendrá catorce mensualidades del mismo importe al año.

2. Retribuciones de los Tenientes de Alcalde. Se les aplicará el 95% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

3. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y delegación de Alcaldía. Se les aplicará el 85% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

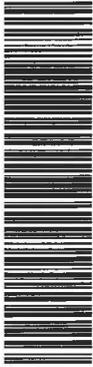
Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

4. Retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía. Se les aplicará el 80% de las retribuciones fijadas para la Alcaldesa-Presidenta. Serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia.

Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

Establecer un régimen de dedicación parcial para los siguientes Concejales y con las retribuciones y porcentaje de dedicación que a continuación se indican:

- *Concejal a designar por Grupo Municipal Partido Popular. Con dedicación parcial del 75 %, delegación de Alcaldía y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para la Alcaldesa-Presidenta.*
- *Concejal a designar por Grupo Municipal Partido Popular. Con dedicación parcial del 25 %, delegación de Alcaldía y unas retribuciones del 25 % de las fijadas para la Alcaldesa-Presidenta.*
- *Concejal a designar por el Grupo Municipal VOX. Con dedicación del 75 % y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
- *Concejal a designar por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda. Con dedicación del 75 % y unas retribuciones del 75 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*
- *Concejal a designar por Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español. Con dedicación parcial del 50 % y unas*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

retribuciones del 50 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.

- *Concejal a designar por Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida. Con dedicación parcial del 50 % y unas retribuciones del 50 % de las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva y sin delegación de Alcaldía.*

Todas ellas serán actualizadas automáticamente al inicio de cada año natural conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la normativa aplicable a esta materia

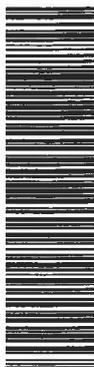
Tendrán catorce mensualidades del mismo importe al año.

La percepción de estas retribuciones estará sometida al régimen del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. *Lo dispuesto en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y derechos económicos reconocidos, en su caso, a aquellos miembros de la Corporación que ostenten la condición de empleado público.*
7. *Asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones y demás órganos complementarios colegiados, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial. En aplicación de lo previsto por los artículos 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencias a reuniones:*
 - *Asistencia a Junta de Gobierno y a Comisiones Informativas: 300,00 euros.*
 - *Asistencia a sesiones del Pleno: 500,00 euros.*

El derecho a percibir asistencias por los Sres. Concejales se justificará con la asistencia real y efectiva a las sesiones correspondientes, según resulte de las Actas.

8. *Indemnizaciones, para todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva: tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos*



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental.”

4.- Cálculo de retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial

Considerando las resoluciones de nombramientos de Tenientes de Alcalde y Concejales delegados y los gastos asociados de Seguridad Social para aquellos que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por el total de su jornada, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, el coste total de la presente propuesta, se resume en el siguiente cuadro:

CARGOS	Num.	Retrib. Anual	Totales	Seg. Social	Total Seg. Soc.	Importe total	14 pagas
Alcaldesa	1		75.504,62 €	15.855,97 €	15.855,97 €	91.360,59 €	5.393,19 €
Tenientes Alcalde	5	71.729,39 €	358.646,95 €	15.063,17 €	75.315,86 €	373.710,12 €	5.123,53 €
Concejal dedicación exclusiva con delegación	7	64.178,93 €	449.252,49 €	13.477,57 €	94.343,02 €	462.730,06 €	4.584,21 €
Concejal dedicación exclusiva sin delegación	2	60.403,70 €	120.807,39 €	12.684,78 €	25.369,55 €	133.492,17 €	4.314,55 €
Concejal PP dedicación parcial 75%	1	56.628,47 €	56.628,47 €	11.891,98 €	11.891,98 €	68.520,44 €	4.044,89 €
Concejal PP dedicación parcial 25%	1	18.876,16 €	18.876,16 €	3.963,99 €	3.963,99 €	22.840,15 €	1.348,30 €
Concejal Vox dedicación parcial 75%	1	45.302,77 €	45.302,77 €	9.513,58 €	9.513,58 €	54.816,35 €	3.235,91 €
Concejal PSOE dedicación parcial 50%	1	30.201,85 €	30.201,85 €	6.342,39 €	6.342,39 €	36.544,24 €	2.157,27 €
Concejal Mas Madrid dedicación parcial 50%	1	30.201,85 €	30.201,85 €	6.342,39 €	6.342,39 €	36.544,24 €	2.157,27 €
Concejal Vecinos dedicación parcial 75%	1	45.302,77 €	45.302,77 €	9.513,58 €	9.513,58 €	54.816,35 €	3.235,91 €
Total retribuciones			1.230.725,31 €				
Total Seg. Social				258.452,31 €			
Total retrib + Seg soc						1.335.374,71 €	
Total mensual							35.595,04 €

5.- Cálculo de indemnizaciones por asistencias a reuniones que percibirán los miembros electos sin dedicación exclusiva y parcial

El coste total de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados que percibirán los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial se muestra en el siguiente cuadro, estimando un número de reuniones a celebrar en el resto del año:

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

	Coste asistencia a Junta de Gobierno Local y Comisiones In-formativas	Coste asistencia a Pleno por concejal	Estimación asistencia JGL y Comisiones Informativas	Estimación asistencias a Pleno	TOTAL
4 CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL	300	500	3.900 x 4 concejales: 15.600	6.500 x 4 concejales: 26.000	41.600,00

6.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto se encuentra recogido en las aplicaciones presupuestarias 004.9120.100.00, 004.9120.160.00 y 004.9120.233.00 del programa "órganos de gobierno".

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos disponibles
004	9120	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	723.926,40
004	9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	215.270,40
004	9120	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	71.550,00
TOT.				1.010.746,80

7.- Órgano competente

El órgano competente para la aprobación de esta propuesta es el Pleno de la Corporación.

8.- Conclusiones

Esta Intervención considera que el número y retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva y parcial respeta los límites impuestos por la LRBRL."

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, un (1) voto en contra correspondiente al Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida y nueve (9) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Vox, Socialista y Vecinos

DOCUMENTO

DA-Acuerdo de Pleno: ACUERDO PLENO EXTRAORDINARIO
-URGENTE 27-7-2023 PUNTO 3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **NVYZ3-GJJQU-SVYU3**
Página 13 de 13

FIRMAS

1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 08:37
2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:45

ESTADO

FIRMADO
02/08/2023 08:24AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

por Majadahonda, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 24 de julio de 2023, en los términos anteriormente transcritos, sobre determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de sus retribuciones, así como determinación de la cuantía y condiciones de las asistencias de los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos nºs 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

OBSERVACIONES:

